

Bando de Alcaldía del uso obligatorio de mascarillas y exenciones para ciertos colectivos o actividades.

Miguelturra, 20 Mayo 2020

Publicado este miércoles 20 de mayo de 2020.



El miércoles 20 de mayo de 2020 se ha publicado el Bando de Alcaldía informando sobre el uso obligatorio de mascarillas o exenciones según casos, el cual les damos a conocer íntegramente a continuación y al final de la noticia descargable en su formato original en PDF, publicado en el Tablón de Anuncios Electrónico:

De conformidad con lo establecido en la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se HACE SABER:

Quedan obligados las personas de seis años en adelante al **USO DE MASCARILLAS** en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros.

La obligación de **Uso de Mascarilla NO será exigible en los siguientes supuestos:**

- a)** Personas que presenten algún tipo de dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla.
- b)** Personas en las que el uso de mascarilla resulte contraindicado por motivos de salud debidamente justificados, o que por su situación de discapacidad o dependencia presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
- c)** Desarrollo de actividades en las que, por la propia naturaleza de estas, resulte incompatible el uso de la mascarilla.
- d)** Causa de fuerza mayor o situación de necesidad.

Lo dispuesto mantendrá su eficacia durante toda la vigencia del estado de alarma y sus posibles prórrogas.

Firmado por Alcaldesa Laura Arriaga el 20/05/2020

Archivo:

 [Bando de Alcaldía sobre uso de mascarillas, 2020-05-20](#)

Área:

Ayuntamiento

[Facebook](#) [Twitter](#)
